



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

---

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2022-A/MDSJL, de fecha 14 de enero de 2022, se encargó al señor **Walter Felipe Castro Carpio**, Gerente de Desarrollo Urbano, en el cargo de confianza de **Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece: "*Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 02 de febrero de 2022, el encargo dado al señor **Walter Felipe Castro Carpio**, Gerente de Desarrollo Urbano, en el cargo de confianza de **Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; reasumiendo sus funciones habituales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 03 de febrero de 2022, al señor **José Segundo Vela Ramírez**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas**, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto** toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

---

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)